I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001061

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 18 JUL 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2298/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/235/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/889 /2017, la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimoctava Sesión Ordinaria, de fecha 25 de mayo de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/889/2017, se otorgó una subvención a la Junta de Vecinos "La Arboleda II".

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 03 de julio de 2017, suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "LA ARBOLEDA II"** R.U.T. N°65.221.090-2, Personalidad Jurídica N°64-1992, representada por su Presidenta doña **Elizabeth San Martín Medina**, cédula de identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "LA ARBOLEDA II"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a cubrir gastos de implementación de oficina.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. La **JUNTA DE VECINOS "LA ARBOLEDA II"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001061

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

5. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "LA ARBOLEDA II"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/esg

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "LA ARBOLEDA II".

En Cerrillos, a 03 de Julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y el **JUNTA DE VECINOS "LA ARBOLEDA II"**, Personalidad Jurídica Nº64-92, representada por su Presidenta doña **ELIZABETH SAN MARTIN MEDINA,** Cédula de Identidad n[redacted]

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 18ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "LA ARBOLEDA II".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/889/2017, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS "LA ARBOLEDA II",** una subvención ascendente a $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "LA ARBOLEDA II",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017,esto es, implementación de oficina.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS "LA ARBOLEDA II",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2017.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "LA ARBOLEDA II",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS "LA ARBOLEDA II",
p.p ELIZABETH SAN MARTIN MEDINA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV